

TEMUCO, 29 ENE. 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 111 de fecha 11 de enero de 2024, que aprueba la Oficina Programa Niñez y Juventud, en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar actividades para fomentar la participación infantil, la promoción y reconocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de la actividad de la Oficina de la Niñez y Juventud, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Verano de la niñez en tu barrio 2024
A quienes va dirigido	Niños, niñas, adolescentes y familias pertenecientes a la comuna de Temuco.
Objetivo general de la actividad	Generar espacios de participación y recreación que fomenten la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes de la comuna de Temuco.
Objetivo específico de la actividad	Desarrollar acciones lúdicas y recreativas, promoviendo los derechos de niños, niñas y adolescentes en la comuna de Temuco.
Fecha de la actividad	Mes de febrero 2024
Cobertura Esperada	300 personas (niños, niñas, adolescentes, adultos, personas mayores)
Lugar	Macrosector Fundo el Carmen

Gasto programado	<p>\$8.000.000.- Centro de Costo 14.07.05 Item 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Animación • Alimentación • Juegos infantiles • Show artístico • Generador • Otros
Evidencia de la actividad	<p>Orden de Compra Factura Registro Fotográfico</p>

2.-Imputese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$8.000.000.- al centro de costo 14.07.05 Oficina Municipal de la Niñez y Juventud, ítem de gasto 22.08.011.004, Eventos Programas Sociales.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.- Designese como ejecutores responsables de la actividad a la funcionaria Paulina Martinez Rivas, Planta, grado 12, Profesional Oficina Municipal de la Niñez y Juventud, Belén Vilches Merino, administrativo grado 15 ambas del Departamento Programas Sociales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

BVMR(S)/MCZ/JCL/PMR/bvm.

Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

